No. Radicado: 08SE2020120000000035644

Fecha:

2020-11-03 08:16:20 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA

Destinatario AGROINDUSTRIA CIMA SAS



Bogotá D.C.,

Señor:

SANTIAGO ALVAREZ CASTRO

LIQUIDADOR

AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" NIT. 900.383.867 CORREO ELECTRONICO: gerente.agrocima@gmail.com CALLE 85 48 1 BLOQUE 31 OF 723 CENTRAL MAYORISTA

Mintrabajo

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El empleo es de todos

ASUNTO: REQUERIMIENTO - COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

Proceso Coactivo 2-35-2016 REF.

Señor liquidador, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora jurídica del Ministerio del Trabajo dentro del proceso No. 2-35-2016, en virtud de la Resolución No. 810 de fecha 29 de mayo de 2015, expedida por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio del Trabajo, la cual sanciono a AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" identificada con NIT. 900.383.867 con domicilio en la Calle 85 No. 48 - 1 Bloque 31 Ofc. 723 central mayorista, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL PESOS (\$77.322.000) MCTE, más los intereses causados a partir del 12 de noviembre de 2015, fecha de ejecutoria de la citada resolución hasta cuando efectué el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No. 309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS LABORALES administrado por Fiduprevisora S.A., más las costas si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior solicitamos la incorporación y reconocimiento del crédito en el proceso de liquidación voluntaria de AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" identificada con NIT. 900.383.867, y a favor del Ministerio del Trabajo por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$123.483.234) MCTE.

Adjunto copia del auto que libro mandamiento de pago y liquidación del crédito.

Sirvase dirigir su respuesta con el número de radicado a la Oficina Asesora Jurídica - Grupo Cobro Coactivo, Carrera 14 No. 99 – 33 Piso 11, Edificio REM – Bogotá D, C.

Cordialmente,

cordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectu Delay C. L

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo. evidencia digital de Mintrabajo.



ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE MULTAS

AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" NIT. 900.383.867

Exp. 2-35-2016

03-nov-20	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA INICIO	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
	77,322,000	12%	12-nov-15	1791	46,161,234	123,483,234

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999 Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



25 39

MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 810 de fecha 29 de Mayo de 2015, expedida por la Dirección Territorial ANTIOQUIA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a AGROINDUSTRIA CIMA SAS con domicilio en CALLE 8B 65-191 OFC 519 CENTRO EMPRESARIAL PUERTO SECO de MEDELLIN, con constancia de ejecutoria de fecha 12 de Noviembre de 2015.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$77,322,000.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de AGROINDUSTRIA CIMA SAS en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 900383867, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$77,322,000.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 12de Noviembre de 2015, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 mas las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C.,10 de Junio de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA ASESOR OAJ - GRUPO COBRO COACTIVO

9

	MINISTERIO DEL	TRABAJO
En la ciudad de	a los	_ del mes de
dese p	resenta el Señor(a)_	
Identificado(a) con C.C.		_de
en Calidad de		
	nersonalmente del m	andamiento de nago de fech:
	en el proceso No.	andamiento de pago de fech
	en el proceso No. a copia.	y se hace
entrega de la respectiva	en el proceso No. a copia.	y se hace